



I.MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

RIO BUENO, 16 de enero 2012.

AFFECTO N° 102.-/ VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral Región de los Ríos de fecha 10.11.2008, Rol 0058-2008, Art. 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, Oficio N° 3430 del 28.11.08 de Contraloría Regional de Los Ríos y Sesión Juramento del Concejo Comunal de fecha 06.12.2008.

2.- Decreto exento N° 2870 de fecha 27.12.2011, que nombra Secretario Municipal subrogante.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículo número 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Acuerdo N° 350 de fecha 14.12.2011, según Certificado de Secretario Municipal subrogante.

3.- Certificado Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de contar con una persona experta para que preste apoyo en el área de Administración e Informática Municipal.

DECRETO

1.- APRUEBASE el contrato a Honorarios de fecha 02 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno y el Sr. CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER, Cédula de identidad N° 10.725.347-5.

2.- El Convenio empezará a regir desde el 01 de enero al 31 de diciembre/2012.

3.- El mayor gasto en Honorarios se imputará a la cuenta 21.03.001 "Remuneraciones Variables – Honorarios a suma alzada".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

MERARY RUBEN FLORES VILLANUEVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Río Bueno, a **02 de enero de 2012** entre La Ilustre Municipalidad de Río Bueno , persona Jurídica de derecho público, **R.U.T:69.201.000-0**, representada legalmente por su alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ** , chileno, profesor, soltero ,cédula de identidad N° 8.818.022-4,ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante "El Municipio "y don : **CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER** ,chileno , soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 10.725.347-5, domiciliado en la ciudad de Río Bueno , en adelante " el experto ", se conviene lo siguiente :

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene por el presente instrumento a contratar a don Carlos Gastón Martínez Becker como experto en temas de administración interna, de sistema presupuestario, financiero y de control interno, para capacitación y creación de nuevas herramientas informáticas que se relacionen con la mejora en las prestaciones a la comunidad, así como también apoyos en ámbito informático al sistema municipal.

SEGUNDO : Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente , se realizarán de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 hrs. viernes de 08:00 a 16:00 horas .

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Río Bueno cancelará a don : Carlos Gastón Martínez Becker, la suma de \$ 889.259.- (ochocientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos) mensual impuesto incluido, contra emisión de Boleta de Honorarios al Departamento de Contabilidad por el prestador de servicios , reteniéndole el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la República , además de adjuntar el certificado que acredite la efectiva prestación de servicios , el cual será emitido por el Administrador Municipal.

CUARTO : El prestador de servicios don : Carlos Gastón Martínez Becker, en el evento que tuviere que salir fuera de la ciudad para realizar gestiones , diligencias , o trámites relacionados con el desempeño de su función , ordenadas por la Primera Autoridad Comunal , tendrá derecho a que se le reembolsen los gastos de movilización , asimismo se le reembolsen los gastos de alimentación y alojamiento en que hubiere incurrido , los que deberán ser debidamente acreditados con boletas correspondientes , hasta un monto equivalente al viático grado 10.

QUINTO : La I. Municipalidad de Río Bueno podrá enviar al prestador de servicios a cursos de capacitación profesional en temas relacionados con sus funciones, tanto dentro y fuera de la región , en cuyo caso el costo del o los cursos serán costeados por el Municipio y los gastos de traslado reembolsados conforme a lo señalado en la cláusula anterior .Por su parte el profesional deberá dictar un curso y/o emitir un informe de las materias tratadas.

SEXTO : El prestador de servicios tendrá derecho a 15 días hábiles de vacaciones durante la vigencia de este contrato (En caso de llevar mas de un año en el servicio).Así mismo , las partes acuerdan que durante la vigencia del presente convenio , don Carlos Gastón Martínez Becker, tendrá derecho de gozar de licencias médicas , percibiendo el pago integro de sus honorarios .Además el profesional tendrá derecho a hacer uso de 6 días administrativos durante la vigencia del presente convenio.

SEPTIMO : La supervisión y distribución de horarios de la prestación de los servicios profesionales de que da cuenta este contrato, estará a cargo del profesional **Mauricio Ovando Hernández**, Administrador Municipal , quien dará la solución inmediata a cualquier duda en la ejecución de este .

OCTAVO : El presente contrato regirá desde el 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2012, o hasta que sean necesarios los servicios del funcionario.

NOVENO : Las partes convienen que por razones de buen servicio de que da cuenta la cláusula precedente, no obstante no encontrarse tramitado completamente el convenio de que da cuenta la cláusula primera de este contrato.

DECIMO : Las partes dejan expresa constancia que don Carlos Gastón Martínez Becker no es dependiente, ni empleado de la Ilustre Municipalidad De Río Bueno , ni adquiere este carácter por este convenio , que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencias respecto a la Municipalidad.

DECIMO PRIMERO : Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus tribunales .

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio se firmará en cuatro ejemplares del mismo tenor , quedando uno de ellos en el poder de don: Carlos Gastón Martínez Becker y los restantes en el Municipio .



CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER
RUT: 10.725.347- 5



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS



RIO BUENO, 22 de mayo 2012.

AFECTO N° 413.-/ VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral Región de los Ríos de fecha 10.11.2008, Rol 0058-2008, Art. 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, Oficio N° 3430 del 28.11.08 de Contraloría Regional de Los Ríos y Sesión Juramento del Concejo Comunal de fecha 06.12.2008.

2.- Decreto exento N° 1.223 de fecha 07.05.2012, que nombra Secretario Municipal subrogante.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículo número 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Acuerdo N° 350 de fecha 14.12.2011, según Certificado de Secretario Municipal subrogante.

3.- Certificado Dirección de Administración y Finanzas.

4.- Oficio N° 1284 de fecha 16.05.2012, de Contraloría Regional de Los Ríos.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de contar con una persona experta para que preste apoyo en el área de Administración e Informática Municipal.

DECRETO

1.- DEJESE sin efecto el Decreto Afecto N° 102 de fecha 16.01.2012, el cual ha sido objetado por la Contraloría Regional de Los Ríos, mediante Oficio N° 1284 de fecha 16.05.2012.

2.- APRUEBASE el contrato a Honorarios de fecha 02 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno y el Sr. CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER, Cédula de identidad N° 10.725.347-5.

3.- El Convenio empezará a regir desde el 01 de enero al 31 de diciembre/2012.

4.- El mayor gasto en Honorarios se imputará a la cuenta 21.03.001 "Remuneraciones Variables – Honorarios a suma alzada".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



ARIEL EDMUNDO DELGADO ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

LARITZA PREISLER ENCINA
Contralor Regional
De Los Ríos
Contraloría General de la República



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Río Bueno, a **02 de enero de 2012** entre La Ilustre Municipalidad de Río Bueno , persona Jurídica de derecho público, **R.U.T:69.201.000-0**, representada legalmente por su alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ** , chileno, profesor, soltero ,cédula de identidad Nº 8.818.022-4,ambos domiciliados en calle Comercio Nº 603, Río Bueno, en adelante "El Municipio "y don : **CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER** ,chileno , soltero, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.725.347-5, domiciliado en la ciudad de Río Bueno , en adelante " el experto ", se conviene lo siguiente :

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene por el presente instrumento a contratar a don Carlos Gastón Martínez Becker como experto en temas de administración interna, de sistema presupuestario, financiero y de control interno, para capacitación y creación de nuevas herramientas informáticas que se relacionen con la mejora en las prestaciones a la comunidad, así como también apoyos en ámbito informático al sistema municipal.

SEGUNDO : Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente , se realizarán de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 hrs. viernes de 08:00 a 16:00 horas .

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Río Bueno cancelará a don : Carlos Gastón Martínez Becker, la suma de \$ 889.259.- (ochocientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos) mensual impuesto incluido, contra emisión de Boleta de Honorarios al Departamento de Contabilidad por el prestador de servicios , reteniéndole el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la República , además de adjuntar el certificado que acredite la efectiva prestación de servicios , el cual será emitido por el Administrador Municipal.

CUARTO : El prestador de servicios don : Carlos Gastón Martínez Becker, en el evento que tuviere que salir fuera de la ciudad para realizar gestiones , diligencias , o trámites relacionados con el desempeño de su función , ordenadas por la Primera Autoridad Comunal , tendrá derecho a que se le reembolsen los gastos de movilización , asimismo se le reembolsen los gastos de alimentación y alojamiento en que hubiere incurrido , los que deberán ser debidamente acreditados con boletas correspondientes , hasta un monto equivalente al viático grado 10.

QUINTO : La I. Municipalidad de Río Bueno podrá enviar al prestador de servicios a cursos de capacitación profesional en temas relacionados con sus funciones, tanto dentro y fuera de la región , en cuyo caso el costo del o los cursos serán costeados por el Municipio y los gastos de traslado reembolsados conforme a lo señalado en la cláusula anterior .Por su parte el profesional deberá dictar un curso y/o emitir un informe de las materias tratadas.

SEXTO : El prestador de servicios tendrá derecho a 15 días hábiles de vacaciones durante la vigencia de este contrato (En caso de llevar mas de un año en el servicio).Así mismo , las partes acuerdan que durante la vigencia del presente convenio , don Carlos Gastón Martínez Becker, tendrá derecho de gozar de licencias médicas , percibiendo el pago integro de sus honorarios .Además el profesional tendrá derecho a hacer uso de 6 días administrativos durante la vigencia del presente convenio.

SEPTIMO : La supervisión y distribución de horarios de la prestación de los servicios profesionales de que da cuenta este contrato, estará a cargo del profesional **Mauricio Ovando Hernández**, Administrador Municipal , quien dará la solución inmediata a cualquier duda en la ejecución de este .

OCTAVO : El presente contrato regirá desde el 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2012, o hasta que sean necesarios los servicios del funcionario.

NOVENO : Las partes convienen que por razones de buen servicio de que da cuenta la cláusula precedente, no obstante no encontrarse tramitado completamente el convenio de que da cuenta la cláusula primera de este contrato.

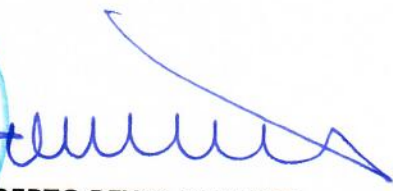
DECIMO : Las partes dejan expresa constancia que don Carlos Gastón Martínez Becker no es dependiente, ni empleado de la Ilustre Municipalidad De Río Bueno , ni adquiere este carácter por este convenio , que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencias respecto a la Municipalidad.

DECIMO PRIMERO : Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus tribunales .

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio se firmará en cuatro ejemplares del mismo tenor , quedando uno de ellos en el poder de don: Carlos Gastón Martínez Becker y los restantes en el Municipio .


CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER
RUT: 10.725.347- 5




LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Río Bueno, a **02 de enero de 2012** entre La Ilustre Municipalidad de Río Bueno , persona Jurídica de derecho público, **R.U.T:69.201.000-0**, representada legalmente por su alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ** , chileno, profesor, soltero ,cédula de identidad Nº 8.818.022-4,ambos domiciliados en calle Comercio Nº 603, Río Bueno, en adelante "El Municipio "y don : **CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER** ,chileno , soltero, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.725.347-5, domiciliado en la ciudad de Río Bueno , en adelante " el experto ", se conviene lo siguiente :

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene por el presente instrumento a contratar a don Carlos Gastón Martínez Becker como experto en temas de administración interna, de sistema presupuestario, financiero y de control interno, para capacitación y creación de nuevas herramientas informáticas que se relacionen con la mejora en las prestaciones a la comunidad, así como también apoyos en ámbito informático al sistema municipal.

SEGUNDO : Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente , se realizarán de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 hrs. viernes de 08:00 a 16:00 horas .

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Río Bueno cancelará a don : Carlos Gastón Martínez Becker, la suma de \$ 889.259.- (ochocientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos) mensual impuesto incluido, contra emisión de Boleta de Honorarios al Departamento de Contabilidad por el prestador de servicios , reteniéndole el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la República , además de adjuntar el certificado que acredite la efectiva prestación de servicios , el cual será emitido por el Administrador Municipal.

CUARTO : El prestador de servicios don : Carlos Gastón Martínez Becker, en el evento que tuviere que salir fuera de la ciudad para realizar gestiones , diligencias , o trámites relacionados con el desempeño de su función , ordenadas por la Primera Autoridad Comunal , tendrá derecho a que se le reembolsen los gastos de movilización , asimismo se le reembolsen los gastos de alimentación y alojamiento en que hubiere incurrido , los que deberán ser debidamente acreditados con boletas correspondientes , hasta un monto equivalente al viático grado 10.

QUINTO : La I. Municipalidad de Río Bueno podrá enviar al prestador de servicios a cursos de capacitación profesional en temas relacionados con sus funciones, tanto dentro y fuera de la región , en cuyo caso el costo del o los cursos serán costeados por el Municipio y los gastos de traslado reembolsados conforme a lo señalado en la cláusula anterior .Por su parte el profesional deberá dictar un curso y/o emitir un informe de las materias tratadas.

SEXTO : El prestador de servicios tendrá derecho a 15 días hábiles de vacaciones durante la vigencia de este contrato (En caso de llevar mas de un año en el servicio).Así mismo , las partes acuerdan que durante la vigencia del presente convenio , don Carlos Gastón Martínez Becker, tendrá derecho de gozar de licencias médicas , percibiendo el pago integro de sus honorarios .Además el profesional tendrá derecho a hacer uso de 6 días administrativos durante la vigencia del presente convenio.

SEPTIMO : La supervisión y distribución de horarios de la prestación de los servicios profesionales de que da cuenta este contrato, estará a cargo del profesional **Mauricio Ovando Hernández**, Administrador Municipal , quien dará la solución inmediata a cualquier duda en la ejecución de este .

OCTAVO : El presente contrato regirá desde el 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2012, o hasta que sean necesarios los servicios del funcionario.

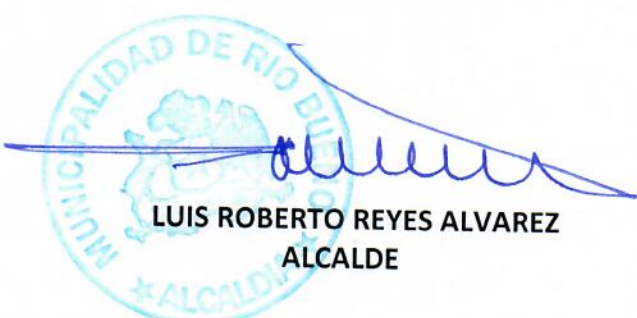
NOVENO : Las partes convienen que por razones de buen servicio de que da cuenta la cláusula precedente, no obstante no encontrarse tramitado completamente el convenio de que da cuenta la cláusula primera de este contrato.

DECIMO : Las partes dejan expresa constancia que don Carlos Gastón Martínez Becker no es dependiente, ni empleado de la Ilustre Municipalidad De Río Bueno , ni adquiere este carácter por este convenio , que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencias respecto a la Municipalidad.

DECIMO PRIMERO : Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus tribunales .

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio se firmará en cuatro ejemplares del mismo tenor , quedando uno de ellos en el poder de don: Carlos Gastón Martínez Becker y los restantes en el Municipio .


CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER
RUT: 10.725.347- 5


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

RIO BUENO,

02 ENE. 2013

AFFECTO N° 025.-/VISTOS:

IDDOC 27730

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23.11.2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Consejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06.12.2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos número 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Acuerdo N° 507 de fecha 05.12.2012, según certificado de Secretaría Municipal.

3.- Certificado Dirección de Administración y Finanzas

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con una persona experta para que preste apoyo en el área de Administración e Informática Municipal.

DECRETO:

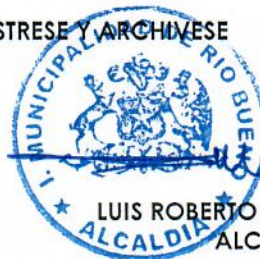
1.- **APRUEBASE** el contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de enero del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno y el Sr. **CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER**, Cedula de Identidad N° 10.725.347-5.

2.- El convenio empezara a regir desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2013

4.- El gasto que genere el pago de Honorarios se imputara a la cuenta 21.03.001 "Remuneraciones Variables – Honorarios a suma alzada".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE


ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD RIO BUENO
Dirección de Administración y Finanzas



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS /

En Río Bueno, a 02 de enero de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de derecho público, Rut: N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, R.U.T. 08.818.022-4, Chileno, Profesor de Estado en Educación Física, Soltero, ambos con domicilio legal en calle Comercio # 603 de la comuna de Río Bueno, en adelante "el Municipio" y don **CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER**, Chileno, soltero R.U.T. 10.725.347-5, domiciliado en la ciudad de Río Bueno, en adelante "el prestador de servicios" se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene por el presente instrumento, en contratar a don **CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER**, como experto en temas de administración interna, de sistema presupuestario, financiero y de control interno, para capacitación y creación de nuevas herramientas informáticas que se relacionen con la mejora en las prestaciones a la comunidad, así como también apoyos en ámbito informático al sistema municipal.

SEGUNDO: Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente, se realizarán de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 hrs. viernes de 08:00 a 16:00 hrs..

TERCERO: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a don **CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER**, la suma de \$ **933.333.-** (Novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) mensual, impuesto incluido, contra emisión de Boleta de Honorarios al Departamento de Contabilidad por el prestador de servicio, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la República, además de adjuntar el certificado que acredite la efectiva prestación de servicios, el cual será emitido por el Administrador Municipal.

CUARTO: El prestador de servicios tuviere que salir fuera de la ciudad para realizar gestiones, diligencias o trámites relacionados con el desempeño de su función, ordenadas por Autoridad Superior Jerárquica, tendrá derecho a que se le reembolsen los gastos de movilización, asimismo se le reembolsen los gastos de alimentación y alojamiento en que hubiere incurrido, los que deberán ser debidamente acreditados con boletas correspondientes, hasta un monto equivalente al viático grado 10..

QUINTO: La I. Municipalidad de Río Bueno podrá enviar al prestador de servicios a cursos de capacitación profesional en temas relacionados con sus funciones, tanto dentro y fuera de la región, en cuyo caso el



costo del o los cursos serán costeados por el Municipio y los gastos de traslado reembolsados conforme a lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte el profesional deberá dictar un curso y/o emitir un informe de las materias tratadas.

SEXTO : El prestador de servicio tendrá derecho a 15 días hábiles de vacaciones durante la vigencia de este contrato (En caso de llevar más de un año en el servicio). Así mismo, las partes acuerdan que durante la vigencia del presente convenio, don **CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER**, tendrá derecho de gozar de licencias médicas, percibiendo el pago integro de sus honorarios. Además el profesional tendrá derecho a hacer uso de 6 días administrativos durante la vigencia del presente convenio.

SEPTIMO: La supervisión y distribución de horarios de la prestación de los servicios profesionales de que da cuenta este contrato, estará a cargo de la profesional **Mauricio Ovando Hernández**, Administrador Municipal, quien dará la solución inmediata a cualquier duda en la ejecución de este.

OCTAVO : El presente contrato regirá desde el 01 de enero de 2013 al 31 de Diciembre del 2013 o hasta que sean necesarios los servicios del funcionario.

NOVENO : Las partes convienen que por razones de buen servicio de que da cuenta la cláusula precedente, no obstante no encontrarse tramitado completamente el convenio de que da cuenta la cláusula primera de este contrato.

DECIMO : Las partes dejan expresa constancia que don **Carlos Gastón Martínez Becker** no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizara su labor sin vinculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

DECIMO PRIMERO : Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO SEGUNDO : El presente convenio se firmara en cinco ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder de don **Carlos Gastón Martínez Becker** y los restantes en el Municipio.

CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER
R.U.T. 10.725.347-5



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



**I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS**

RIO BUENO, 02 ENE. 2014

AFECTO N° 36.- / VISTOS:

IDDOC 75116 / 1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23.11.2012, Rol 437-2012, Art. 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno. Celebrada el día 06.12.2012.

2.- Decreto exento N° 4039 de fecha 31.12.2013, que nombra Secretaria Municipal subrogante.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículo número 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Acuerdo N° 169 de fecha 13.12.2013, según Certificado de Secretario Municipal subrogante.

3.- Certificado Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de contar con una persona experta para que preste apoyo en el área de Administración e Informática Municipal.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** el contrato a Honorarios de fecha 02 de enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno y el Sr. **CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER**, Cédula de identidad N° 10.725.347-5.

2.- El Convenio empezará a regir desde el 01 de enero al 31 de diciembre/2014.

3.- El mayor gasto en Honorarios se imputará a la cuenta 21.03.001 "Remuneraciones Variables - Honorarios a suma alzada".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE**





I. MUNICIPALIDAD RIO BUENO
Dirección de Administración y Finanzas

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS /

En Río Bueno, a 02 de enero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de derecho público, Rut: N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, R.U.T. 08.818.022-4, Chileno, Profesor de Estado en Educación Física, Soltero, ambos con domicilio legal en calle Comercio # 603 de la comuna de Río Bueno, en adelante "el Municipio" y don **CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER**, Chileno, soltero R.U.T. 10.725.347-5, domiciliado en la ciudad de Río Bueno, en adelante "el prestador de servicios" se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene por el presente instrumento, en contratar a don **CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER**, como experto en temas de administración interna, de sistema presupuestario, financiero y de control interno, para capacitación y creación de nuevas herramientas informáticas que se relacionen con la mejora en las prestaciones a la comunidad, así como también apoyos en ámbito informático al sistema municipal.

SEGUNDO: Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente, se realizarán de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 hrs. viernes de 08:00 a 16:00 hrs..

TERCERO: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a don **CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER**, la suma de **\$ 927.000.-** (Novecientos veinte y siete mil pesos) mensual más impuesto, contra emisión de Boleta de Honorarios al Departamento de Contabilidad por el prestador de servicio, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la República, además de adjuntar el certificado que acredite la efectiva prestación de servicios, el cual será emitido por el Administrador Municipal.

CUARTO: El prestador de servicios tuviere que salir fuera de la ciudad para realizar gestiones, diligencias o trámites relacionados con el desempeño de su función, ordenadas por Autoridad Superior Jerárquica, tendrá derecho a que se le reembolsen los gastos de movilización, asimismo se le reembolsen los gastos de alimentación y alojamiento en que hubiere incurrido, los que deberán ser debidamente acreditados con boletas correspondientes, hasta un monto equivalente al viático grado 09.

QUINTO: La I. Municipalidad de Río Bueno podrá enviar al prestador de servicios a cursos de capacitación profesional en temas relacionados con sus funciones, tanto dentro y fuera de la región, en cuyo caso el costo

del o los cursos serán costeados por el Municipio y los gastos de traslado reembolsados conforme a lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte el profesional deberá dictar un curso y/o emitir un informe de las materias tratadas.

SEXTO : El prestador de servicio tendrá derecho a 15 días hábiles de vacaciones durante la vigencia de este contrato (En caso de llevar más de un año en el servicio). Así mismo, las partes acuerdan que durante la vigencia del presente convenio, don **CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER**, tendrá derecho de gozar de licencias médicas, percibiendo el pago integro de sus honorarios. Además el profesional tendrá derecho a hacer uso de 7 días administrativos durante la vigencia del presente convenio.

SEPTIMO: La supervisión y distribución de horarios de la prestación de los servicios profesionales de que da cuenta este contrato, estará a cargo de la profesional **Mauricio Ovando Hernández**, Administrador Municipal, quien dará la solución inmediata a cualquier duda en la ejecución de este.

OCTAVO : El presente contrato regirá desde el 01 de enero de 2014 al 31 de Diciembre del 2014 o hasta que sean necesarios los servicios del funcionario.

NOVENO : Las partes convienen que por razones de buen servicio, el profesional comenzará sus servicios a partir de la fecha indicada en la cláusula precedente, no obstante no encontrarse tramitado completamente el convenio de que da cuenta la cláusula primea de este contrato.

DECIMO : Las partes dejan expresa constancia que don **Carlos Gastón Martínez Becker** no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizara su labor sin vinculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

DECIMO PRIMERO : Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO SEGUNDO : El presente convenio se firmara en cinco ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder de don **Carlos Gastón Martínez Becker** y los restantes en el Municipio.



CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER
R.U.T. 10.725.347-5



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

del o los cursos serán costeados por el Municipio y los gastos de traslado reembolsados conforme a lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte el profesional deberá dictar un curso y/o emitir un informe de las materias tratadas.

SEXTO : El prestador de servicio tendrá derecho a 15 días hábiles de vacaciones durante la vigencia de este contrato (En caso de llevar más de un año en el servicio). Así mismo, las partes acuerdan que durante la vigencia del presente convenio, don **CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER**, tendrá derecho de gozar de licencias médicas, percibiendo el pago integro de sus honorarios. Además el profesional tendrá derecho a hacer uso de 7 días administrativos durante la vigencia del presente convenio.

SEPTIMO: La supervisión y distribución de horarios de la prestación de los servicios profesionales de que da cuenta este contrato, estará a cargo de la profesional **Mauricio Ovando Hernández**, Administrador Municipal, quien dará la solución inmediata a cualquier duda en la ejecución de este.

OCTAVO : El presente contrato regirá desde el 01 de enero de 2014 al 31 de Diciembre del 2014 o hasta que sean necesarios los servicios del funcionario.

NOVENO : Las partes convienen que por razones de buen servicio, el profesional comenzará sus servicios a partir de la fecha indicada en la cláusula precedente, no obstante no encontrarse tramitado completamente el convenio de que da cuenta la cláusula primea de este contrato.

DECIMO : Las partes dejan expresa constancia que don **Carlos Gastón Martínez Becker** no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizara su labor sin vinculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

DECIMO PRIMERO : Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO SEGUNDO : El presente convenio se firmara en cinco ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder de don **Carlos Gastón Martínez Becker** y los restantes en el Municipio.



CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER
R.U.T. 10.725.347-5



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

CERTIFICADO

El Encargado del Departamento de Personal y Administración de RRHH que suscribe, certifica que en la unidad de personal y carpeta de antecedentes de don Carlos Gastón Martínez Becker, C.I. N° 10.725.347-5, ex prestador de servicios honorarios de la I. Municipalidad de Río Bueno, no existen respaldos administrativos correspondientes a feriados de años 2012, 2013, y permiso post natal parental del año 2014.

De acuerdo a información recabada se establece que en los períodos citados anteriormente, los procesos administrativos del personal honorarios eran administrados directamente por cada unidad municipal en particular, procesos que posteriormente se empezaron a coordinar y administrar a través del Departamento de Personal y Administración de Recursos Humanos, creado mediante Decreto Exento N° 5575 del 28/08/2014

En Río Bueno a 24 de Agosto del 2021.



ALBERTO FARIÑA SAAVEDRA
ENCARGADO DEPTO. DE PERSONAL Y RRHH



**I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS**

RIO BUENO, 04 de enero 2016

Alcaldicio Nº 99.- / VISTOS:

IDDOC 174865 / 1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23.11.2012, Rol 437-2012, Art. 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno. Celebrada el día 06.12.2012.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículo número 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Decreto exento Nº 4996 de fecha 31 de diciembre de 2015, que aprueba Presupuesto Municipal.

3.- Certificado Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de contar con una persona experta para que preste apoyo en el área de Administración e Informática Municipal.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** el contrato a Honorarios de fecha 04 de enero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno y el Sr. **CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER**, Cédula de identidad Nº 10.725.347-5.

2.- El Convenio empezará a regir desde el 01 de enero al 31 de diciembre/2016.

3.- El mayor gasto en Honorarios se imputará a la cuenta 21.03.001 "Remuneraciones Variables - Honorarios a suma alzada".

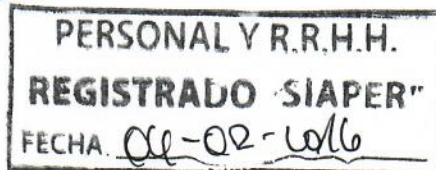
ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE**





I. MUNICIPALIDAD RIO BUENO
Dirección de Administración y Finanzas



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS /

En Río Bueno, a 04 de enero de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de derecho público, Rut: N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, R.U.T. 08.818.022-4, Chileno, Profesor de Estado en Educación Física, Soltero, ambos con domicilio legal en calle Comercio # 603 de la comuna de Río Bueno, en adelante "el Municipio" y don **CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER**, Chileno, soltero R.U.T. 10.725.347-5, domiciliado en la ciudad de Río Bueno, en adelante "el prestador de servicios" se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene por el presente instrumento, en contratar a don **CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER**, como experto en temas de administración interna, de sistema presupuestario y financiero y de control interno, para capacitación y creación de nuevas herramientas informáticas que se relacionen con la mejora en las prestaciones a la comunidad, así como también apoyos en ámbito informático al sistema municipal. Encargado de la administración del portal de Transparencia activa y pasiva.

SEGUNDO: Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente, se realizarán de lunes a jueves de 08:20 a 17:20 hrs. viernes de 08:20 a 16:20 hrs..

TERCERO: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a don **CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER**, la suma de \$ **964.080.-** (Novecientos sesenta y cuatro mil ochenta pesos) mensual más impuesto, contra emisión de Boleta de Honorarios al Departamento de Contabilidad por el prestador de servicio, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la Republica, además de adjuntar el certificado que acredite la efectiva prestación de servicios, el cual será emitido por el Administrador Municipal.

CUARTO: El prestador de servicios tuviere que salir fuera de la ciudad para realizar gestiones, diligencias o tramites relacionados con el desempeño de su función, ordenadas por Autoridad Superior Jerárquica, tendrá derecho a que se le reembolsen los gastos de movilización, asimismo se le reembolsen los gastos de alimentación y alojamiento en que hubiere incurrido, los que deberán ser debidamente acreditados con boletas correspondientes, hasta un monto equivalente al viático grado 09.



El prestador de servicios tendrá derecho a Aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad, que será equivalente al que perciba un funcionario de grado 9 de la Escala Municipal de sueldos, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.

QUINTO: La I. Municipalidad de Río Bueno podrá enviar al prestador de servicios a cursos de capacitación profesional en temas relacionado con sus funciones, tanto dentro y fuera de la región, en cuyo caso el costo del o los cursos serán costeados por el Municipio y los gastos de traslado reembolsados conforme a lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte el profesional deberá dictar un curso y/o emitir un informe de las materias tratadas.

SEXTO : El prestador de servicio tendrá derecho a 15 días hábiles de vacaciones durante la vigencia de este contrato (En caso de llevar más de un año en el servicio). Así mismo, las partes acuerdan que durante la vigencia del presente convenio, don **CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER**, tendrá derecho de gozar de licencias médicas, percibiendo el pago integro de sus honorarios. Además el profesional tendrá derecho a hacer uso de 6 días administrativos durante la vigencia del presente convenio. Además tendrá derecho a Aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.

SEPTIMO: La supervisión y distribución de horarios de la prestación de los servicios profesionales de que da cuenta este contrato, estará a cargo de la profesional **Mauricio Ovando Hernández**, Administrador Municipal, quien dará la solución inmediata a cualquier duda en la ejecución de este.

En el evento de que don Carlos Gastón Martínez Becker deba prestar servicios a continuación de su jornada diaria, por expresa solicitud de su superioridad, a fin de realizar labores impostergables, tendrá derecho a acceder a descanso complementario equivalente a las horas trabajadas en exceso de su jornada diaria.

OCTAVO : El presente contrato regirá desde el 01 de enero de 2016 al 31 de Diciembre del 2016 o hasta que sean necesarios los servicios del funcionario.

NOVENO : Las partes convienen que por razones de buen servicio, el profesional comenzará sus servicios a partir de la fecha indicada en la cláusula precedente, no obstante no encontrarse tramitado completamente el convenio de que da cuenta la cláusula primea de este contrato.

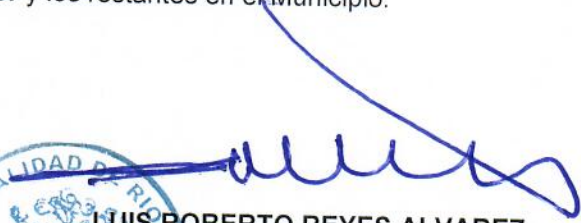
DECIMO : Las partes dejan expresa constancia que don **Carlos Gastón Martínez Becker** no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizara su labor sin vinculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

DECIMO PRIMERO : Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO SEGUNDO : El presente convenio se firmara en cinco ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder de don **Carlos Gastón Martínez Becker** y los restantes en el Municipio.


CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER
R.U.T. 10.725.347-5




LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



RIO BUENO, 22 de agosto de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.064.- / VISTOS:

IDDOC: 208523

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre de 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 de diciembre de 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 99 de fecha 04 de enero de 2016, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don Carlos Gastón Martínez Becker.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de modificar contrato de prestación de servicios a honorarios en cláusulas de horarios agregar cláusula por permiso de 5 días hábiles por nacimiento de hijo.

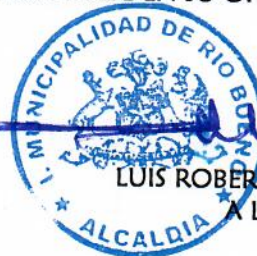
DECRETO

1.- APRUEBASE Modificación al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 04 de enero de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por el Alcalde de la comuna, señor Luis Roberto Reyes Álvarez y el señor Carlos Gastón Martínez Becker, cédula de identidad N° 10.725.347-5.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

R/ 4269093
x 5.11.15. 0112.2016



ANEXO CONTRATO DE HONORARIOS.-

En Río Bueno a 22 de agosto de 2016, entre la I. Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don **Luis Roberto Reyes Álvarez**, chileno, profesor, soltero, cédula nacional de identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados para estos efectos en Comercio N° 603, comuna de Río Bueno, y don **Carlos Gastón Martínez Becker**, chileno, soltero, cédula de identidad N° 10.725.347-5, domiciliado en Río Bueno, ambos mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas y exponen:

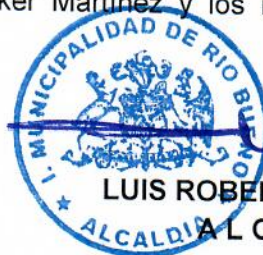
PRIMERO: Que de mutuo acuerdo las partes vienen en modificar la cláusula segunda del contrato a honorarios, celebrado el día 04 de enero de 2016, aprobado por decreto alcaldicio N° 99 del 04 de enero de 2016, quedando de la siguiente manera:
"El prestador de servicio tendrá un horario de lunes a jueves desde 08:40 horas a las 17:40 horas y desde las 08:40 horas a las 16:40 horas los días viernes."

SEGUNDO: En la cláusula sexta, "el prestador de servicios tendrá derecho a ..., agréguese "permiso pagado por 5 (cinco) días hábiles en caso de nacimiento de un hijo, el que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto en forma continua o distribuirlo dentro del mes desde la fecha de nacimiento".

CUARTO: En todo lo no modificado rigen las condiciones estipuladas en el contrato original.

QUINTO: La presente modificación se firma en seis ejemplares quedando uno de ellos en poder de don Carlos Gastón Becker Martínez y los restantes en poder del municipio.

CARLOS GASTÓN MARTÍNEZ BECKER
C.N.I. N° 10725.347-5



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



RIO BUENO, 03 de Enero de 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 37.- / VISTOS:
IDDOC: 227020

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de contratar los servicios de un Técnico de Nivel Superior en Informática y Encargado de administración del portal de transparencia activa y pasiva de administración del sistema de gestión interna municipal -SMC-, comprendiendo administración interna de sistema presupuestario y financieros y de control interno, para capacitación y creación de nuevas herramientas informáticas de las diversas unidades municipales, desde el 01 de Enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, o hasta que sus servicios sean necesarios.

D E C R E T O

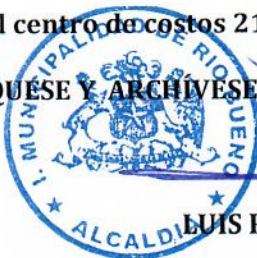
1.- APRUEBASE Convenio de Prestación de servicios N° 02 de fecha 03 de Enero de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por el Alcalde de la comuna, señor Luis Roberto Reyes Álvarez y el señor Carlos Gastón Martínez Becker, cédula de identidad N° 10.725.347-5.

2.- Impútese el gasto al centro de costos 21.03

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

714708794
01/03/2017

CONVENIO DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS 02

En Río Bueno, a 03 de Enero de 2017, entre **la Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don **Luis Roberto Reyes Álvarez**, chileno, profesor, soltero, cédula nacional de identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados para estos efectos en comercio N°603, comuna de Río Bueno, y don **Carlos Gastón Martínez Becker**, chileno, técnico en informática, casado, cédula nacional de identidad N°10.725.347-5, domiciliado en San Martín N°1394, Río Bueno, ambos mayores de edad quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Río Bueno viene en contratar a don **Carlos Gastón Martínez Becker**, como experto en temas de informática, comprendiendo dentro de ello la administración interna de sistema presupuestario y financiero y de control interno, para capacitación y creación de nuevas herramientas informáticas que se relacionen con la mejora en las prestaciones a la comunidad. Del mismo modo, cumplirá labores de apoyo en ámbito informático al sistema municipal. Además cumplirá las funciones de encargado de la administración del portal de Transparencia activa y pasiva y la administración del sistema de gestión interna municipal –SMC-. En todo caso, el Sr. Alcalde o el Sr. Administrador Municipal podrán asignarle otras tareas, de conformidad con la legislación vigente y que la ley no asigne a otras unidades.

SEGUNDO: Don Carlos Gastón Martínez Becker prestará estos servicios desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive, o hasta que sean necesarios sus servicios. Los servicios serán desarrollados en dependencia del edificio municipal, o en otras dependencias municipales que la autoridad municipal determine, de lunes a jueves de 08:20 a 17:20 hrs y viernes de 08:20 a 16:20 hrs

TERCERO: La I. Municipalidad de Río Bueno pagará a don Carlos Gastón Martínez Becker, como honorarios por su labor profesional la suma de \$1.100.000.- (un millón cien mil pesos),

mensuales, líquido más impuestos. Esta suma se pagará al prestador de servicios los primeros cinco días del mes siguiente al que se hayan prestado los servicios, contra la presentación de la respectiva boleta de honorarios.

CUARTO: El prestador de servicios, en el evento que tuviere que salir fuera de la ciudad para realizar gestiones, diligencias o trámites relacionados con el desempeño de su función, tendrá derecho a que se le reembolsen los gastos de movilización. Asimismo se le reembolsarán los gastos de alimentación y alojamiento en que hubiere incurrido, los que deberán ser debidamente acreditados con boletas correspondientes, hasta un monto equivalente al viático grado 9.

QUINTO: La I. Municipalidad de Río Bueno podrá enviar a don Carlos Gastón Martínez Becker a cursos de capacitación en temas atinentes a las funciones que presta para el municipio, como así mismo a temas relacionados con administración municipal y pública, tanto dentro como fuera de la Región, en cuyo caso el costo del o los cursos serán costeados por el Municipio y los gastos de traslado reembolsados conforme a lo señalado en la cláusula anterior.

SEXTO: Don Carlos Gastón Martínez Becker tendrá derecho a quince días hábiles de vacaciones durante la vigencia del presente contrato. Así mismo, tendrá derecho a hacer uso de 6 días de permiso para trámites administrativos. Además, tendrá derecho de hacer uso de licencia médica dentro del período que dure su contrato, percibiendo en este caso igualmente sus honorarios. No obstante ello, si su ausencia por motivos de salud se prolongará por más de 60 días, el municipio no estará obligado a cancelar los honorarios posteriores a dicha data y hasta la reincorporación del profesional.

Así mismo, el prestador de servicio tendrá derecho al pago de un bono, del mismo monto que la asignación que percibirá un funcionario municipal grado 9, por concepto de asignación de mejoramiento de la gestión municipal año 2016 - P.M.G. - (tanto por el componente incentivo de gestión institucional como por el componente incentivo de desempeño colectivo por área de trabajo), que será pagado junto a sus honorarios, en

cuatro cuotas, en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre del presente año.

La Municipalidad podrá proveer al prestador de servicios de vestuario institucional, en caso que se requiera o de acuerdo a los recursos disponibles. Además la Municipalidad podrá proveer a don Carlos Gastón Martínez Becker de un teléfono móvil para el mejor desarrollo de sus funciones.

SEPTIMO: Las partes hacen expresa declaración de que don Carlos Gastón Martínez Becker no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizará su labor o estudio sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

OCTAVO: El prestador de servicios tendrá derecho a un bono de Fiestas Patrias y Navidad, que será de un monto de \$45.000, que se pagarán en forma conjunta con los honorarios del mes respectivo.

NOVENO: La supervisión de la prestación de los servicios profesionales de que da cuenta este contrato, estará a cargo del Sr. Administrador Municipal, quien dará la solución inmediata a cualquier duda en la ejecución de este.

DECIMO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del profesional y los restantes en poder de la I. Municipalidad.


CARLOS G. MARTÍNEZ BECKER
R.U.T: 10.725.347-5




LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE COMUNA DE RIO BUENO

DECLARACION JURADA

Yo, **CARLOS GASTÓN MARTÍNEZ BECKER**, Cédula Nacional de Identidad **Nº10.725.347-5**, técnico en informática, soltero, domiciliado en calle San Martín Nº1394, ciudad y comuna de Río Bueno, chileno, mayor de edad, que viene a declarar lo siguiente:

- 1.- Tener salud compatible para desempeñarme en un cargo público.
 - 2.- No haber sido condenado ni declarado reo por resolución ejecutoriada en proceso por crimen o simple delito de acción pública, ni tampoco suspendido en sumario administrativo, declaración que hace conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Estatuto Administrativo vigente.-
 - 3.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (artículo 11, letra e) de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo).
 - 3.- No estar afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y el Estatuto Administrativo.-
 - 4.- No estar afecto a las incompatibilidades del párrafo sexto, título III de la Ley 18.834 de 1989, ni suspendida en sumario administrativo, ni afecto por medidas disciplinarias a petición de renuncia o destitución, especialmente en el art. 12, letras e y f.-
 - 5.- No estar afecto a las inhabilidades que establece la Ley Nº18.883.-
- Para constancia firma.-



CARLOS GASTÓN MARTÍNEZ BECKER

FIRMO ANTE MI:



Río Bueno, 09 de FEBRERO de 2017./asm.-



RIO BUENO, 06 de marzo de 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 635 / VISTOS:
IDDOC: 233331

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de modificar convenio en la Cláusula N° 2, que dice relación con los horarios establecidos, los cuales serán de lunes a jueves desde las 08:45 a las 17:45 horas y los días viernes desde la 08:45 a la 16:45 horas.

DECRETO

1.- APRUEBASE Modificación de horarios de la cláusula N° 2 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Horarios N° 2, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por el Alcalde de la comuna, señor Luis Roberto Reyes Álvarez y el señor Carlos Gastón Martínez Becker, cédula de identidad N° 10.725.347-5.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
 SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
 ALCALDE

FI 4866673
 06/04/2017



**ANEXO MODIFICACION CONVENIO DE SERVICIO PROFESIONALES A
HONORARIOS N° 02.-**

En Río Bueno, a 06 de marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad, de Río Bueno, persona jurídica de derecho público. R.U.T. N° 69.201.000-0 representada legalmente por el señor **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, R.U.T. N° 8.818.022-4**, en su calidad de Alcalde de la comuna y el señor **CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER, R.U.T. N° 10.725.347-5** han convenido la siguiente modificación del convenio antes señalado:

PRIMERO: Que de acuerdo mutuo de las partes vienen en modificar la cláusula segunda del contrato a Honorarios celebrado el 03 de enero de 2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 37 de fecha 03 de enero de 2017, quedando de la siguiente manera:

"El prestador de servicios tendrá un horario de lunes a jueves desde la 08:45 a las 17:45 horas y los viernes desde las 08:45 a las 16:45 horas.

SEGUNDO: Las restantes cláusulas del convenio se mantienen inalteradas.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente anexo, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

CUARTO: Para constancia las partes firman y se ratifican del contenido del presente convenio, el cual es firmado en seis ejemplares, quedando uno en poder del interesado.

**CARLOS GASTÓN MARTINEZ BECKER
R.U.T. N° 10.725.347-5**



**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE**



RIO BUENO, 02 de Enero de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 41.- / VISTOS:
IDDOC: 275052

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- El Acuerdo de Concejo Comunal N° 139 de fecha 15.12.17 que aprueba por unanimidad objetivos y funciones de Personal a Honorarios 2018.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de contratar los servicios de un Técnico de Nivel Superior en Informática y Encargado de administración del portal de transparencia activa y pasiva de administración del sistema de gestión interna municipal -SMC-, comprendiendo administración interna de sistema presupuestario y financieros y de control interno, para capacitación y creación de nuevas herramientas informáticas de las diversas unidades municipales.

DECRETO

1.- APRUEBASE Convenio de Prestación de servicios N° 05 de fecha 02 de Enero de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por el Alcalde de la comuna, señor Luis Roberto Reyes Álvarez y el señor Carlos Gastón Martínez Becker, cédula de identidad N° 10.725.347-5.

2.- Impútese el gasto al centro de costos 21 03 001

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD


ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

PERSONAL Y R.R.H.H.
REGISTRADO "SIAPER"
12 MAR 2018

Ilustre Municipalidad de Río Bueno | Comercio 603 - Fono (64) 340400 - Río Bueno

6575799



CONVENIO DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS N° 05

En Río Bueno, a 01 de Enero de 2018, entre **la Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don **Luis Roberto Reyes Álvarez**, chileno, profesor, soltero, cédula nacional de identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados para estos efectos en Comercio N°603, comuna de Río Bueno, y don **Carlos Gastón Martínez Becker**, chileno, técnico en informática, soltero, cédula nacional de identidad N°10.725.347-5, domiciliado en San Martín N°1394, Río Bueno, ambos mayores de edad quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Río Bueno viene en contratar a don **Carlos Gastón Martínez Becker**, como experto en temas de informática, comprendiendo dentro de ello la administración interna de sistema presupuestario y financiero y de control interno, para capacitación y creación de nuevas herramientas informáticas que se relacionen con la mejora en las prestaciones a la comunidad. Del mismo modo, cumplirá labores de apoyo en ámbito informático al sistema municipal. Además cumplirá las funciones de encargado de la administración del portal de Transparencia activa y pasiva y la administración del sistema de gestión interna municipal –SMC-. En todo caso, el Sr. Alcalde o el Sr. Administrador Municipal podrán asignarle otras tareas, de conformidad con la legislación vigente y que la ley no asigne a otras unidades.

SEGUNDO: Don Carlos Gastón Martínez Becker prestará estos servicios desde el 01 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, o hasta que sean necesarios sus servicios. Los servicios serán desarrollados en dependencia del edificio municipal, o en otras dependencias municipales que la autoridad municipal determine, de lunes a jueves de 08:45 a 17:45 hrs y viernes de 08:45 a 16:45 horas.

TERCERO: La I. Municipalidad de Río Bueno pagará a don Carlos Gastón Martínez Becker, como honorarios por su labor profesional la suma de \$1.100.000.- (un millón cien mil pesos), mensuales, líquido más impuestos. Esta suma se pagará al prestador de servicios los primeros cinco días del mes siguiente al que se hayan prestado los servicios, contra la presentación de la respectiva boleta de honorarios.

CUARTO: El prestador de servicios, en el evento que tuviere que salir fuera de la ciudad para realizar gestiones, diligencias o trámites relacionados con el desempeño de su función, tendrá derecho a que se le reembolsen los gastos de movilización. Asimismo se le reembolsarán los gastos de alimentación y alojamiento en que hubiere incurrido, los que deberán ser debidamente acreditados con boletas correspondientes, hasta un monto equivalente al viático grado 9.

QUINTO: La I. Municipalidad de Río Bueno podrá enviar a don Carlos Gastón Martínez Becker a cursos de capacitación en temas atinentes a las funciones que presta para el municipio, como así mismo a temas relacionados con administración municipal y pública, tanto dentro como fuera de la Región, en cuyo caso el costo del o los cursos serán costeados por el Municipio y los gastos de traslado reembolsados conforme a lo señalado en la cláusula anterior.

SEXTO: Don Carlos Gastón Martínez Becker tendrá derecho a quince días hábiles de vacaciones durante la vigencia del presente contrato. Así mismo, tendrá derecho a hacer uso de 6 días de permiso para trámites administrativos. Además, tendrá derecho de hacer uso de licencia médica dentro del período que dure su contrato, percibiendo en este caso igualmente sus honorarios. No obstante ello, si su ausencia por motivos de salud se prolongará por más de 60 días, el municipio no estará obligado a cancelar los honorarios posteriores a dicha data y hasta la reincorporación del profesional.

Así mismo, el prestador de servicio tendrá derecho al pago de un bono, del mismo monto que la asignación que percibirá un funcionario municipal grado 9, por concepto de asignación de mejoramiento de la gestión municipal año 2017- P.M.G. - (tanto por el componente incentivo de gestión institucional como por el componente incentivo de desempeño colectivo por área de trabajo), que será pagado junto a sus honorarios, en cuatro cuotas, en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre del presente año.

La Municipalidad podrá proveer al prestador de servicios de vestuario institucional, en caso que se requiera o de acuerdo a los recursos disponibles. Además la Municipalidad podrá proveer a don Carlos Gastón Martínez Becker de un teléfono móvil para el mejor desarrollo de sus funciones.

SEPTIMO: Las partes hacen expresa declaración de que don Carlos Gastón Martínez Becker no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizará su labor o estudio sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

OCTAVO: El prestador de servicios tendrá derecho a un bono de Fiestas Patrias y Navidad, que será de un monto de \$45.000, que se pagarán en forma conjunta con los honorarios del mes respectivo.

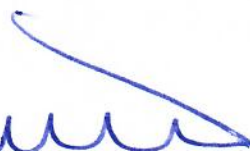
NOVENO: La supervisión de la prestación de los servicios profesionales de que da cuenta este contrato, estará a cargo del Sr. Administrador Municipal, quien dará la solución inmediata a cualquier duda en la ejecución de este.

DECIMO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del profesional y los restantes en poder de la I. Municipalidad.



CARLOS G. MARTÍNEZ BECKER
R.U.T: 10.725.347-5



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



RÍO BUENO, 10 de Mayo de 2018.

ID DOC:293937

Alcaldicio N° 894 / VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- Decreto Alcaldicio N° 41 de fecha 02 de enero del 2018, que aprueba convenio a Honorarios N° 05 de fecha 01 de enero del 2018.

CONSIDERANDO

1.- la necesidad de modificar clausula **Tercera y Sexta** del Convenio a Honorarios N° 05 de fecha 01 de enero del 2018.

DECRETO

1.- **APRUEBESE Modificación de convenio**, el cual modifica la Cláusula Tercera y Sexta del Convenio a Honorarios N° 05 con fecha 05 de enero del 2018; suscrito entre el Municipio representado por su Alcalde Don **Luis Roberto Reyes Álvarez**, Rut: 08.818.022-4 y Don **Carlos Gastón Martínez Becker**, Rut: 10.725.347-5.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE





I. MUNICIPALIDAD
RÍO BUENO

MODIFICACIÓN CONVENIO DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS

En Río Bueno a 2 de mayo de 2018, entre **la I. Municipalidad de Río Bueno**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don **Luis Roberto Reyes Alvarez**, chileno, profesor, soltero, cédula nacional de identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados para estos efectos en comercio N°603, comuna de Río Bueno, y don **Carlos Gastón Martínez Becker**, chileno, ingeniero informático, soltero, cédula nacional de identidad N° 10.725.3475, domiciliado en San Martín N° 1394, Río Bueno, ambos mayores de edad quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO: Que con fecha 01 de marzo de 2018, el Instituto Profesional IACC, le confirió a don Carlos Martínez Becker, el título de INGENIERO EN INFORMATICA, tal como da cuenta el certificado emitido por dicha casa de estudios, con fecha 02 de marzo de 2018, el cual ésta ingresado en su Carpeta Expedientes, que mantiene la oficina de personal municipal y recursos humanos.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, de mutuo acuerdo las partes vienen en modificar la cláusula **TERCERA y SEXTA** del contrato a honorarios celebrado el día 01 de enero de 2018, aprobado por decreto alcaldicio N°41 de fecha 02 de enero de 2018, quedando dichas cláusulas de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA:

La I. Municipalidad de Río Bueno pagará a don Carlos Gastón Martínez Becker, como honorarios por su labor profesional la suma de \$1.350.000.- (Un millón trescientos cincuenta mil pesos), mensuales, líquido más impuestos. Esta suma se pagará al profesional los primeros cinco días del mes siguiente al que se hayan prestado los servicios, contra la presentación de la respectiva boleta de honorarios y contra certificado extendido por el Sr. Administrador Municipal, que acredite el cumplimiento de las funciones contratadas.

CLAUSULA SEXTA

El profesional tendrá derecho a quince días hábiles de vacaciones durante la vigencia del presente contrato. Así mismo, tendrá derecho a hacer uso de 6 días de permiso para trámites administrativos. Además, tendrá derecho de hacer uso de licencia médica dentro del período que dure su contrato, percibiendo en este caso igualmente sus honorarios. No obstante ello, si su ausencia por motivos de salud se prolongará por más de 30 días, el municipio no estará obligado a cancelar los honorarios posteriores a dicha data y hasta la reincorporación del profesional.

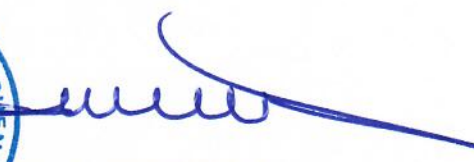
La Municipalidad podrá proveer al prestador de servicios de vestuario institucional, en caso que se requiera o de acuerdo a los recursos disponibles. Además la Municipalidad podrá proveer a don Carlos Martinez Becker de un teléfono móvil para el mejor desarrollo de sus funciones.

TERCERO: En todo lo no modificado rigen las condiciones estipuladas en el contrato original.

CUARTO: La presente modificación de contrato comenzara a regir a partir del mes de mayo del presente año y se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del profesional y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Río Bueno.


CARLOS G. MARTINEZ BECKER
INGENIERO INFORMATICO




LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE COMUNA DE RIO BUENO



RIO BUENO, 02 de Enero de 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 122.- / VISTOS:
IDDOC: 326681

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- El Acuerdo de Concejo Comunal N° 301 de fecha 14.12.18 que aprueba Presupuesto Año 2019, Municipalidad, Departamento de Salud y Departamento Administrativo de Educación Municipal.

3.- El Acuerdo de Concejo Comunal N° 303 de fecha 14.12.18 que aprueba por unanimidad objetivos y funciones de Personal a Honorarios 2019.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de contratar Ingeniero en Informática, comprendiendo dentro de ello la administración interna de sistema presupuestario y financiero y de control interno, para capacitación y creación de nuevas herramientas informáticas que se relacionen con la mejora en las prestaciones a la comunidad. Del mismo modo, cumplirá labores de apoyo en ámbito informático al sistema municipal. Además cumplirá las funciones de encargado de la administración del portal de Transparencia activa y pasiva y la administración del sistema de gestión interna municipal –SMC, como asimismo la administración de las redes sociales. En todo caso, el Sr. Alcalde o el Sr. Administrador Municipal podrán asignarle otras tareas, de conformidad con la legislación vigente y que la ley no asigne a otras unidades.

DECRETO

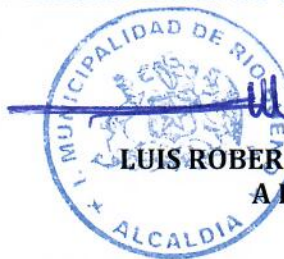
1.- APRUEBASE Convenio de Prestación de servicios N° 139 de fecha 02 de Enero de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por el Alcalde de la comuna, señor Luis Roberto Reyes Álvarez y el señor Carlos Gastón Martínez Becker, cédula de identidad N° 10.725.347-5.

2.- Impútese el gasto al centro de costos que corresponda

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



CONVENIO DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS N° 139

En Río Bueno, a 01 de Enero de 2019, entre **la Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don **Luis Roberto Reyes Álvarez**, chileno, profesor, soltero, cédula nacional de identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados para estos efectos en Comercio N°603, comuna de Río Bueno, y don **Carlos Gastón Martínez Becker**, chileno, Ingeniero en Informática, soltero, cédula nacional de identidad N°10.725.347-5, domiciliado en San Martín N° 1394, Río Bueno, ambos mayores de edad quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Río Bueno viene en contratar a don **Carlos Gastón Martínez Becker**, como Ingeniero en Informática, comprendiendo dentro de ello la administración interna del Sistema de Gestión Municipal SMC ejerciendo el nexo técnico entre la empresa proveedora y el municipio, la creación de nuevas herramientas informáticas que se relacionen con la mejora en los procesos internos del municipio y las prestaciones a la comunidad. Además, cumplirá las funciones de Encargado de la administración del Portal de Transparencia Activa y Pasiva como asimismo la administración general de las Redes Sociales y de los servidores Web y de Correo electrónico con los que cuente el municipio. En todo caso, el Sr. Alcalde o el Sr. Administrador Municipal podrán asignarle otras tareas, de conformidad con la legislación vigente y que la ley no asigne a otras unidades.

SEGUNDO: Don Carlos Gastón Martínez Becker prestará estos servicios desde el 01 de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, o hasta que sean necesarios sus servicios. Los servicios serán desarrollados en dependencia del edificio municipal, o en otras dependencias municipales que la autoridad municipal determine, de lunes a jueves de 08:50 a 17:50 hrs y viernes de 08:50 a 16:50 horas.

TERCERO: La I. Municipalidad de Río Bueno pagará a don Carlos Gastón Martínez Becker, como honorarios por su labor profesional la suma de \$1500.000.- (un millón quinientos mil pesos), mensuales, más impuestos. Esta suma se pagará al prestador de servicios los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se hayan prestado los servicios, contra la presentación de la respectiva boleta de honorarios.

CUARTO: El prestador de servicios, en el evento que tuviere que salir fuera de la ciudad para realizar gestiones, diligencias o trámites relacionados con el desempeño de su función, tendrá derecho a que se le reembolsen los gastos de movilización. Asimismo se le reembolsarán los gastos de alimentación y alojamiento en que hubiere incurrido, los que deberán ser debidamente acreditados con boletas correspondientes, hasta un monto equivalente al viático grado 9.

QUINTO: La I. Municipalidad de Río Bueno podrá enviar a don Carlos Gastón Martínez Becker a cursos de capacitación en temas atinentes a las funciones que presta para el municipio, como así mismo a temas relacionados con administración municipal y pública, tanto dentro como fuera de la Región, en cuyo caso el costo del o los cursos serán costeados por el Municipio y los gastos de traslado reembolsados conforme a lo señalado en la cláusula anterior.

SEXTO: Don Carlos Gastón Martínez Becker tendrá derecho a quince días hábiles de vacaciones durante la vigencia del presente contrato. Así mismo, tendrá derecho a hacer uso de 6 días de permiso para trámites administrativos. Además, tendrá derecho de hacer uso de licencia médica dentro del período que dure su contrato, percibiendo en este caso igualmente sus honorarios. No obstante ello, si su ausencia por motivos de salud se prolongará por más de 30 días, el municipio no estará obligado a cancelar los honorarios posteriores a dicha data y hasta la reincorporación del profesional.

SEPTIMO: La Municipalidad podrá proveer al prestador de servicios de vestuario institucional, en caso que se requiera o de acuerdo a los recursos disponibles. Además la Municipalidad podrá proveer a don Carlos Gastón Martínez Becker de un teléfono móvil para el mejor desarrollo de sus funciones.

OCTAVO: Las partes hacen expresa declaración de que don Carlos Gastón Martínez Becker no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizará su labor o estudio sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

NOVENO: El prestador de servicios tendrá derecho a un bono de Fiestas Patrias y Navidad, que será de un monto equivalente al que perciba un funcionario grado 9 de la Escala Municipal

de Sueldos, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita, el que se pagarán en forma conjunta con los honorarios del mes respectivo.

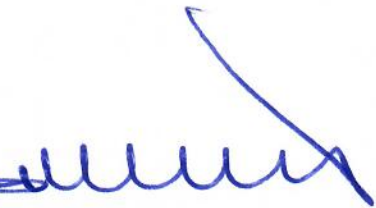
DECIMO: La supervisión de la prestación de los servicios profesionales de que da cuenta este contrato, estará a cargo del Sr. Administrador Municipal, quien dará la solución inmediata a cualquier duda en la ejecución de este.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del profesional y los restantes en poder de la I. Municipalidad.



CARLOS G. MARTÍNEZ BECKER
R.U.T: 10.725.347-5



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

12 12 - 4 11
RIO BUENO, enero 04 de 2021.

Decreto Alcaldicio N° 47.- / VISTOS.

ID DOC: 403580.-

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de Fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, Artículo 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Acta de Sesión de Instalaciones del Consejo Comunal de Fecha 06.12.2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de celebrar convenio para la prestación de servicios como Ingeniero en informática, comprendiendo dentro de ello la administración interna del Sistema de Gestión Municipal SMC ejerciendo el nexo técnico entre las empresas proveedora y el municipio, la creación de nuevas herramientas informáticas que se relacionen con la mejora en los procesos internos del municipio y las prestaciones a la comunidad. Además, cumplirá las funciones de Encargado de la administración del Portal de Transparencia Activa y Pasiva como asimismo la administración de las Redes Sociales y de los servidores Web y de Correo Electrónico con los que cuenta el municipio. En todo caso, el Sr. Alcalde o el Sr. Administrador Municipal podrán asignarle otras tareas, de conformidad con la legislación vigente y que la ley no asigne a otras unidades.

DECRETO

1.- APRUEBASE Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 04-01-2021, según decreto Alcaldicio N°51, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y Don CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER, Cedula de identidad N° 10.725.347-5.-

2.- IMPÚTESE el gasto que genera a la cuenta presupuestaria correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

ALCALDIA

RÍO BUENO, enero 04 de 2021



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Río Bueno, República de Chile, a 04 de enero del 2021, comparece LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, Profesor, cédula nacional de identidad N°8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno y don **Carlos Gastón Martínez Becker**, chileno, Soltero, cédula de identidad N° **10.725.347-5**, domiciliado en Calle San Martín N°1394 de la ciudad de Río Bueno; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Río Bueno viene en contratar a don Carlos Gastón Martínez Becker, como Ingeniero en informática, comprendiendo dentro de ello la administración interna del Sistema de Gestión Municipal SMC ejerciendo el nexo técnico entre las empresas proveedora y el municipio, la creación de nuevas herramientas informáticas que se relacionen con la mejora en los procesos internos del municipio y las prestaciones a la comunidad. Además, cumplirá las funciones de Encargado de la administración del Portal de Transparencia Activa y Pasiva como asimismo la administración de las Redes Sociales y de los servidores Web y de Correo Electrónico con los que cuenta el municipio. En todo caso, el Sr. Alcalde o el Sr. Administrador Municipal podrán asignarle otras tareas, de conformidad con la legislación vigente y que la ley no asigne a otras unidades.

SEGUNDO: El Profesional prestará estos servicios desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, o hasta cuando sus servicios sean requeridos. La jornada laboral será de 44 horas semanales, con horario flexible fijándose la entrada desde las 08:15 a las 09:15 horas y la salida entre las 17:15 y las 18:15 horas del lunes a jueves y entrada de 08:15 a 09:15 y salida de 16:15 a 17:15 horas los días viernes, cumpliendo así, efectivamente las 9 horas diarias de trabajo. Las horas extraordinarias serán compensadas con días libres, los cuales serán autorizados por la administración municipal.

TERCERO: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a don CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER, la suma de \$1.680.834- (Un millón Seiscientos ochenta mil ochocientos treinta y cuatro pesos) mensual, impuesto incluido, previa emisión de la boleta de honorarios al Administrador Municipal por el prestador de servicios, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la República, además de adjuntar el certificado que acredite la

efectividad de prestación de servicios, el cual será emitido por la Dirección de administración Municipal.

El presente contrato regirá desde 01 enero al 31 diciembre del 2021.

CUARTO: El prestador de servicios en el evento que tuviese que salir fuera de la ciudad para realizadas; Gestiones, Reuniones, Capacitaciones, Talleres, Seminarios, Encuentros o trámites relacionados con el desempeño de sus funciones, ordenadas y autorizadas por Autoridad Superior Jerárquica, tendrá derecho a que se le reembolsen los gastos de movilización, asimismo se le reembolsen los gastos de alimentación y alojamiento en que hubiese incurrido, los que deberán ser debidamente acreditado con boletas correspondientes, hasta un monto equivalente al viático grado 9 de la escala de remuneraciones.

QUINTO: El prestador de servicios tendrá derecho a quince días hábiles de vacaciones durante la vigencia del presente contrato. Así mismo, tendrá derecho a hacer uso de 6 días de permiso para trámites administrativos

Además tendrá derecho a hacer uso de licencia médica o descanso por maternidad, según corresponda, dentro del período que dure su contrato, debiendo tramitar ante su ISAPRE o COMPIN (en caso estar afiliado a FONASA), el pago del subsidio a que tenga derecho, ello conforme a lo dispuesto en el dictamen N° 33.643 de Contraloría General de la República, del 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, por lo demás, en armonía con lo dispuesto en la ley N° 20.255, que establece su obligación legal de cotizar para el sistema de seguridad social y previsional. El Municipio cubrirá las diferencias que puedan existir entre el monto del subsidio al que tiene derecho el prestador de servicios y el total de sus honorarios; para ello, el prestador de servicios deberá acreditar al municipio el monto percibido por concepto de subsidio.

La Municipalidad podrá proveer al profesional (o prestador de servicios) de vestuario institucional, en caso que se requiera o de acuerdo a los recursos disponibles. Además la Municipalidad podrá proveer al prestador de servicios de un teléfono móvil para el mejor desarrollo de sus funciones.

SEXTO: El prestador de servicios tendrá derecho a Aguinaldo de Fiestas Patrias, y Navidad, con cargo Ítem Municipal, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.

SEPTIMO: La supervisión y distribución de honorarios y/a prestación de los servicios profesionales que da cuenta este contrato, estará a cargo de Administración Municipal, quien dará la solución inmediata a cualquier duda en la ejecución de este.

OCTAVO: El prestador de servicios, en caso de requerirlo, tendrá derecho al descanso postnatal y permiso parental, según lo señala a continuación:

Beneficios

ALCALDIA



Postnatal Parental: La Municipalidad concederá al contrato el beneficio del postnatal parental de la ley n°20.545, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por ley para hacer uso de este derecho. En caso, solo se reconoce el derecho al permiso, sin pagar subsidio, debiendo la contratada tramitar su subsidio por postnatal parental con la institución de salud, en la que cotiza.

Permiso Parental: El contrato tendrá derecho a 5 días de permiso paternal, y a hacer uso del postnatal parental, por los mismos motivos y en las mismas condiciones que rigen para los funcionarios públicos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 195, 197 y demás pertinentes del código del trabajo.

NOVENO: Las partes dejan expresa constancia que don CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER, no es dependiente ni empleado de la Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realiza su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

DECIMO: Para los efectos legales las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a las competencias de sus tribunales.

UNDECIMO: El presente convenio se firmara en ocho ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder de don CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER y los restantes en el Municipio

CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER

10.725.347-5



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ

ALCALDE

ALCALDÍA

RÍO BUENO, Enero 02 de 2019

ALCALDICIO Nº 97.- / VISTOS:

ID DOC: 376663

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

1. Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
2. El acuerdo de Concejo Comunal Nº476 de fecha 11.12.19 que aprueba Presupuesto Año 2020, Municipalidad, Departamento de Salud y Departamento Administrativo de Educación Municipal.
3. El Acuerdo de Concejo Comunal Nº478 de fecha 11.12.19 que aprueba con unanimidad objetivos y funciones de Personal a Honorario 2020.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de contratar a don Carlos Gastón Martínez Becker, como Ingeniero en informática, comprendiendo dentro de ello la administración interna del Sistema de Gestión Municipal SMC ejerciendo el nexo técnico entre las empresas proveedora y el municipio, la creación de nuevas herramientas informáticas que se relacionen con la mejora en los procesos internos del municipio y las prestaciones la comunidad. Además, cumplirá las funciones de Encargado de la administración del Portal de Transparencia Activa y Pasiva como asimismo la administración general de las Redes Sociales y de los servidores Web y de Correo Electrónico con los que cuenta el municipio. En todo caso, el Sr. Alcalde o el Sr. Administrador Municipal podrán asignarle otras tareas, de conformidad con la legislación vigente y que la ley no asigne a otras unidades.

DECRETO

1.- APRUEBASE Convenio de Prestación de servicios Nº 106 de fecha 02 de Enero de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Representada por el Alcalde de la comuna, señor Luis Roberto Reyes Álvarez y el señor Carlos Gastón Martínez Becker, cedula de identidad Nº12.698.389-1

2.- Impútese el gasto al centro de costos que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

PERSONAL Y RRHH
REGISTRADO SIAPER

08 JUN. 2020

Folio Nº 1015 3748

ALCALDÍA

RÍO BUENO, enero 02 de 2020



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS N° 106

En Río Bueno, a 02 de enero del 2020, entre la **Municipalidad de Río Bueno**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde don **Luis Roberto Reyes Alvarez**, chileno, profesor, soltero, cédula nacional de identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante "el Municipio" y don **Carlos Gastón Martínez Becker**, chileno, soltero, Cédula de Identidad N° 10.725.347-5, de Profesión Ingeniero en Informática, domiciliado en San Martín N° 1394 de la ciudad de Río Bueno, en adelante "el prestador", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Río Bueno viene en contratar a don Carlos Gastón Martínez Becker, como Ingeniero en informática, comprendiendo dentro de ello la administración interna del Sistema de Gestión Municipal SMC ejerciendo el nexo técnico entre las empresas proveedora y el municipio, la creación de nuevas herramientas informáticas que se relacionen con la mejora en los procesos internos del municipio y las prestaciones a la comunidad. Además, cumplirá las funciones de Encargado de la administración del Portal de Transparencia Activa y Pasiva como asimismo la administración de las Redes Sociales y de los servidores Web y de Correo Electrónico con los que cuenta el municipio. En todo caso, el Sr. Alcalde o el Sr. Administrador Municipal podrán asignarle otras tareas, de conformidad con la legislación vigente y que la ley no asigne a otras unidades.

SEGUNDO: El Profesional prestará estos servicios desde el 02 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, ambas fecha inclusive, o hasta cuando sus servicios sean requeridos. La jornada laboral será DE 44 horas semanales, con horario flexible fijándose la entrada desde las 08:15 a las 09:15 horas y la salida entre las 17:15 y las 18:15 horas del lunes a jueves y entrada de 08:15 a 09:15 y salida de 16:15 a 17:15 horas los días viernes) cumpliendo así, efectivamente las 9 horas diarias de trabajo. Las horas extraordinarias serán compensadas con días libres, los cuales serán autorizados por la administración municipal. 20.170.008 -

TERCERO: La I. Municipalidad de Río Bueno pagará a don Carlos Gastón Martínez Becker como honorarios de sus servicios prestados, la suma de \$1.680.834 (un millón seiscientos ochenta mil ochocientos treinta y cuatro mil pesos) mensuales, impuesto Incluido. Esta suma se cancelará los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se haya prestado el servicio, contra la prestación de la respectiva Boleta de Honorarios, previa certificación de la Administración Municipal que acredite que efectivamente se prestó el servicio, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la República.

CUARTO: El contrato en el evento que tuviere que salir fuera de la ciudad para realizar gestiones, diligencias que tengan relación con el desempeño de sus funciones, tendrá derecho a que se le reembolsen los gastos de movilización, alimentación y alojamiento en que hubiere incurrido, los que serán debidamente acreditados con boletas correspondientes hasta un monto equivalente al viático del grado 9 de la escala de remuneraciones.-

QUINTO: La I. Municipalidad podrá enviar al Profesional a cursos de capacitación profesional en temas atinentes a cualquier área relacionada con su especialización, tanto dentro como fuera de la región, en cuyo caso el costo del o los cursos serán costeados por el municipio y los gastos de traslado reembolsados conforme a lo señalado en la cláusula anterior.

SEXTO: El Profesional tendrá derecho a hacer uso de 15 días hábiles de vacaciones durante la vigencia del presente contrato. Además, tendrá derecho de hacer usos de 6 días de permiso para trámites administrativos. Se otorga 30 días de licencia a todo evento y se respeta la duración del convenio mientras dure la licencia, no obstante a ello, si su ausencia por motivo de salud se prolonga por más de 30 días, el municipio no estará obligado a cancelar los honorarios posteriores a dicha fecha de data y hasta la incorporación de Don Carlos Gastón Martínez Becker. La municipalidad podrá proveer al prestador además de vestuario institucional, en caso que se requiera o de acuerdo a los recursos disponibles. Por otra parte, tendrá derecho a un permiso pagado de cinco días en caso de nacimiento de un hijo, el que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, excluyendo el descanso semanal, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento.

SEPTIMO: El prestador de servicios tendrá derecho a aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad, que será un monto equivalente al que percibe un funcionario de grado 9 de la escala Municipal de Sueldos, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita el que se pague en forma conjunta con los honorarios del mes respectivo.

OCTAVO: La supervisión y distribución de honorarios de la prestación de servicios profesionales de que cuenta este contrato, estará a cargo de la Administración Municipal y Certificación, quien dará la solución inmediata a cualquier duda en la ejecución de este.

NOVENO: Las partes hacen expresa declaración de que don Carlos Gastón Martínez Becker no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquirir este carácter por este convenio, que realizará su labor o estudio sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

DECIMO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se firmara en ocho ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder de don Carlos Gastón Martínez Becker y los restantes en el Municipio.



CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER
C.I. 12.698.389-1



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



RIO BUENO, 23 de junio de 2014.

EXENTO N° 3.962.-/ VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre de 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 de diciembre de 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- Contrato a Honorarios de fecha 02 de enero de 2014, aprobado por decreto Afecto N° 35 del 02 de enero de 2014

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de realizar modificaciones a la cláusula sexta del contrato de honorarios aprobado para el año 2014.

D E C R E T O

1.- APRUEBASE Modificación de contrato a honorarios de fecha 02 de junio de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por el Alcalde de la comuna, señor Luis Roberto Reyes Álvarez y el señor Carlos Gastón Martínez Becker, R.U.T. N° 10.725.347-5.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD


ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

ID DOC: 96949



I. MUNICIPALIDAD RIO BUENO

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE HONORARIOS

En Río Bueno a 02 de junio de 2014, entre **la I. Municipalidad de Río Bueno**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don **Luis Roberto Reyes Álvarez**, chileno, profesor, soltero, cédula nacional de identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados para estos efectos en comercio N°603, comuna de Río Bueno, y don **Carlos Gastón Martínez Becker**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N°10.725.347-5, domiciliado en Río Bueno, ambos mayores de edad quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO: Que de mutuo acuerdo las partes vienen en modificar la cláusula sexta del contrato a honorarios celebrado el día 02 de enero de 2014, aprobado por decreto afecto N°36 del 02 de enero de 2014, quedando de la siguiente manera:

“ El prestador de servicio tendrá derecho a 15 días hábiles de vacaciones durante la vigencia de este contrato (En caso de llevar más de un año en el servicio). Así mismo, las partes acuerdan que durante la vigencia del presente convenio, don CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER, tendrá derecho de gozar de licencias médicas, percibiendo el pago íntegro de sus honorarios. Además el profesional tendrá derecho a hacer uso de 7 días administrativos durante la vigencia del presente convenio.

Don CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER tendrá derecho a un permiso pagado de cinco días en caso de nacimiento de un hijo, el que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, excluyendo el descanso semanal, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento”.

SEGUNDO: En todo lo no modificado rigen las condiciones estipuladas en el contrato original.

TERCERO: La presente modificación se firma en cinco ejemplares quedando uno de ellos en poder de don **Carlos Gaston Martinez Becker** y los restantes en poder de la Municipalidad de Río Bueno.

CARLOS G. MARTINEZ BECKER
C.N.I. N°10.725.347-5



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

ALCALDÍA

RÍO BUENO, Febrero 03 de 2020

ALCALDICIO N° 251.- / VISTOS:

ID DOC: 381027

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, Art. 127 de Ley N° 18.695, y acta sesión instalación consejo municipal de Río Bueno, celebrada el 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006.

2.- Decreto Alcaldicio N°233 de fecha 31.01.2020, Que nombra Como Alcalde (S) a don Mauricio Ovando Hernández, Quien a su vez será subrogado por la Sra. Paula Hinojosa Mora, a contar del día 03 al 21 de Febrero 2020.

3.- Decreto Alcaldicio N°234 de fecha 03.02.2020, Que nombra Secretario Municipal (S) a Don Alberto Fariña Saavedra, durante el día 03 de Febrero 2020.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de modificar la cláusula **SEPTIMA** del convenio N°106 aprobado por decreto Alcaldicio N°97 del 02.01.2020. Suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y doña CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER, Cédula de Identidad N°12.698.389-1.

DECRETO

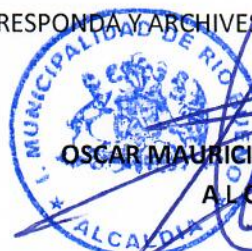
1.- APRUEBASE modificación de convenio de prestación de servicios a Honorarios, con fecha 03 de febrero del 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde (S), señor OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ y don CARLOS GASTON MARTINEZ BECKER, Cédula de Identidad N°12.698.389-1.

2.- IMPÚTESE el gasto que genere el presente convenio a la cuenta correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ALBERTO FARIÑA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

ALCALDÍA

RÍO BUENO, febrero 03 de 2020



MODIFICACIÓN CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Río Bueno a 03 de Febrero de 2020, entre la **I. Municipalidad de Río Bueno**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don **Luis Roberto Reyes Alvarez**, chileno, profesor, soltero, cédula nacional de identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados para estos efectos en comercio N°603, comuna de Río Bueno, y don Carlos Gastón Martínez Becker, chileno, profesión u oficio Ingeniero en Informática, estado civil Soltero, cédula nacional de identidad N°12.698.389-1, domiciliado en San Martín N° 1394 de la ciudad de Río Bueno, ambos mayores de edad quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO: Que de mutuo acuerdo las partes vienen en modificar la cláusula **SEPTIMO** del contrato a honorarios celebrado el día 02 de Enero de 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°97 de fecha 02 de enero de 2020, quedando dicha cláusula de la siguiente manera:

CLAUSULA SEPTIMO

El prestador de servicios tendrá derecho a quince días hábiles de vacaciones durante la vigencia del presente contrato. Así mismo, tendrá derecho a hacer uso de 6 días de permiso para trámites administrativos. Además tendrá derecho a hacer uso de licencia médica o descanso por maternidad, según corresponda, dentro del período que dure su contrato, debiendo tramitar ante su Isapre o Compín (en caso estar afiliado a Fonasa), el pago del subsidio a que tenga derecho, ello conforme a lo dispuesto en el dictamen N° 33.643 de Contraloría General de la República, del 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, por lo demás, en armonía con lo dispuesto en la ley N° 20.255, que establece su obligación legal de cotizar para el sistema de seguridad social y previsional. El Municipio cubrirá las diferencias que puedan existir entre el monto del subsidio al que tiene derecho el prestador de servicios y el total de sus honorarios; para ello, el prestador de servicios deberá acreditar al municipio el monto percibido por concepto de subsidio. La Municipalidad podrá proveer al profesional de vestuario institucional, en caso que se requiera o de acuerdo a los recursos disponibles. Además la Municipalidad podrá proveer al prestador de

servicios de un teléfono móvil para el mejor desarrollo de sus funciones.

SEGUNDO: En todo lo no modificado rigen las condiciones estipuladas en el contrato original.

TERCERO: La presente modificación de contrato comenzara a regir a partir del 03 de febrero del presente año y se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Río Bueno.



CARLOS GASTÓN MARTÍNEZ BECKER
C.I 12.698.389-1



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)